



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 1226

Medio de control.	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante.	José Isauro Arroyave Villegas
Demandado.	CASUR
Radicado.	Nº 05001 33 33 025 2014 01409 00
Asunto.	Ordena cumplir requisitos.

Mediante auto del 11 de diciembre de 2014, este despacho admitió la demanda presentada por la parte actora en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, providencia en la que se ordenó a la parte demandante que procediera a remitir a través de servicio postal autorizado a la parte demandada y el Ministerio Público, copia de la demanda y sus anexos, allegando a este despacho copia de las constancias de envío correspondientes, sin que hasta la fecha haya procedido de conformidad a pesar de haber transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la firmeza de la decisión, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordena a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria